

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3714

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DECLARASE** de Interés Municipal la lucha contra el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (S.I.D.A.) .-
- Art. 2º) A todos los fines y efectos de la presente ordenanza deberá entenderse por lucha contra el S.I.D.A. la implementación de estrategias de prevención , educación sanitaria y comunicación social.-
- Art. 3º) CREASE el programa municipal de lucha contra el S.I.D.A. , cuya implementación reconocerá carácter prioritario.-
- Art. 4º) El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación necesaria para el efectivo y urgente cumplimiento del programa instituído en la presente Ordenanza.-
- Art. 5º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 696/92, de fecha 10 de diciembre de 1992.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 10 de diciembre de 1992.-